

FECHA: Bogotá D.C., 23 de mayo de 2019

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO EN GENERAL

ASUNTO: **LÍNEA DE CRÉDITO PARA FINANCIAR EL PAGO DE PASIVOS NO FINANCIEROS A CARGO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS, PISCÍCOLAS Y PESQUEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO Y PUTUMAYO AFECTADOS POR LOS BLOQUEOS Y MANIFESTACIONES EN LA VÍA PANAMERICANA DURANTE EL PERÍODO DEL 12 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2019**

En cumplimiento de la Resolución No. 6 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, mediante la presente Circular Reglamentaria se establece en el Manual de Servicios la **“Línea de Crédito para Financiar el Pago de Pasivos No Financieros a Cargo de productores agropecuarios, acuícolas, piscícolas y pesqueros en los departamentos de Cauca, Nariño y Putumayo, afectados por los bloqueos y manifestaciones en la Vía Panamericana durante el periodo del 12 de marzo al 6 de abril de 2019”**.

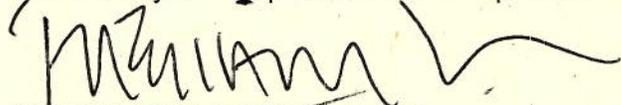
Las condiciones de acceso a esta línea se describen en los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 del Capítulo Segundo, Título Primero del Manual de Servicios, el cual se adjunta a la presente Circular.

Las operaciones de crédito por esta línea deberán registrarse en FINAGRO antes del 30 de septiembre de 2019.

Para el registro de las operaciones ante FINAGRO se deberá hacer a través del aplicativo AGROS, utilizando el Destino de Crédito “611600 Pago de pasivos no financieros” y el programa de crédito:

Código Programa	Nombre Programa
457	PAGO DE PASIVOS NO FINANCIEROS PRODUCTORES AFECTADOS VÍA PANAMERICANA

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO.



FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero – Representante Legal

